



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 637

DALCAHUE, 22 de Febrero de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 22 de Febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ROMINA YOBELIN VILLARROEL BARRÍA**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 18.02.2019 al 28.02.2019, ambas fechas inclusive.

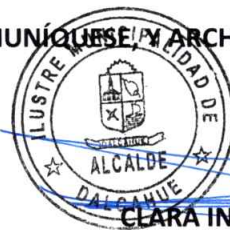
El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la

cuenta N°21.04.004 cc 06.06.06

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- CIVG/CESS/MAAB/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 22 de Febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Srta **CLARA INES VERA GONZALEZ**, Rut N° _____ y Doña **ROMINA YOBELIN VILLARROEL BARRÍA**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, Comuna de _____, Educación Media Completa, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **ROMINA YOBELIN VILLARROEL BARRÍA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo en el Departamento de Cultura en ordenamiento de archivos.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **ROMINA YOBELIN VILLARROEL BARRÍA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 111.111.- (Ciento Once Mil Ciento Once Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) jefe de cultura.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 18.02.2019 hasta el 28.02.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.


CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **ROMINA YOBELIN VILLARROEL BARRÍA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **ROMINA YOBELIN VILLARROEL BARRÍA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

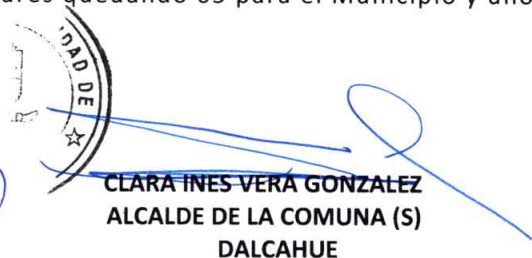
SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ROMINA YOBELIN VILLARROEL BARRÍA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ROMINA VILLARROEL BARRÍA
C.I:
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

